



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: 441

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIOSELINA GIRALDO DE CAÑAS y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 050013333026 2013 – 00201 00

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE – RECONOCE PERSONERÍA

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, deberá allegar copia de la demanda y de los anexos para el traslado que deberá permanecer a disposición de las partes en la secretaría del Despacho.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que allegue copia de la última hoja del cuerpo de la demanda toda vez que no se encontró la misma en los traslados.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al abogado Alejandro Botero Villegas, quien se identifica con la tarjeta profesional número 139.317 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 14 y siguientes del expediente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

N.C.I

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria